

 <p>Departamento de Extranjería y Migración</p> <p>Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<h2>REQUISITOS PARA SOLICITAR TRASPASO DE VISA</h2>	
--	---	--

Podrá solicitar traspaso de Visa todo aquel extranjero que teniendo un permiso de residencia vigente en Chile, haya extraviado o vencido su pasaporte.

REQUISITOS:

1. Carta simple dirigida al Jefe de Extranjería y Migración, solicitando el traspaso de la visa.
 2. Fotocopia del pasaporte antiguo con el estampado de visa. Si no lo tiene por robo, debe presentar copia de la denuncia ante Carabineros de Chile, o por extravío debe presentar una Declaración Jurada ante Notario señalando la pérdida.
 3. Fotocopia de la Cédula de Identidad o constancia de pérdida.
 4. Certificado de Registro de la última visa emitido por Policía Internacional.
 5. Pasaporte Nuevo en Original y Fotocopia (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste).
- Si su Visa es **SUJETA A CONTRATO** debe presentar:
 - i. Certificado de vigencia del contrato, emitido por el empleador y firmado ante notario. Deberá indicar la fecha de inicio de las actividades laborales, el RUT del empleador y hacer mención a las modificaciones realizadas al contrato que dio origen a la visa, en los casos que corresponda.
 - Si su Visa es **CONSULAR** (Otorgada en un consulado chileno) debe presentar:
 - i. Certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Agustinas N°1320).
 - ii. Copia del contrato de trabajo presentado en el consulado chileno si la visa otorgada fue SUJETA A CONTRATO.

IMPORTANTE:

La solicitud se realiza por el interesado en la Sección Atención de Público, ubicada en Matucana 1223, Santiago, reservando previamente su cita en reservahora.extranjeria.gob.cl o en las oficinas de Extranjería de cada Gobernación provincial.

TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.

LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD NO REQUIERE DE UN TRAMITADOR O UN TERCERO. EN EL CASO DE SOLICITUDES TRAMITADAS POR UN TERCERO, SE EXIGIRÁ, PARA TODO TIPO DE TRÁMITE, LA PRESENTACIÓN DE UN PODER ANTE NOTARIO.